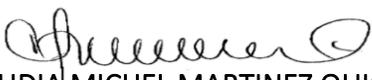


SECRETARÍA: La Dorada, Caldas, 24 de septiembre de 2020. Dentro del proceso SUCESIÓN DOBLE INTESTADA promovido a través de apoderado judicial, por el señor OVIDIO ORTIZ ACEVEDO; la apoderada de los herederos BLANCA DELNIS ORTIZ RUIZ, ANDRÉS FELIPE ORTIZ GUERRERO y JOSÉ OLVER ORTIZ RUIZ no ha aportado el certificado de tradición del inmueble actualizado y la prueba del avalúo catastral, solicitud realizada en la diligencia de inventarios y avalúos celebrada el día dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020). Pasa al Despacho para decidir lo pertinente.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veinticuatro (24) de septiembre del año seis mil veinte (2020)

Observa el Despacho que dentro del presente Proceso SUCESIÓN DOBLE INTESTADA promovido a través de apoderado por el señor OVIDIO ORTIZ ACEVEDO; la apoderada de los herederos BLANCA DELNIS ORTIZ RUIZ, ANDRÉS FELIPE ORTIZ GUERRERO y JOSÉ OLVER ORTIZ RUIZ no ha aportado el certificado de tradición del inmueble actualizado y la prueba del avalúo catastral, solicitud realizada en la diligencia de inventarios y avalúos celebrada el día dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020); lo anterior, a fin de impulsar el proceso, presentando inactividad el trámite debido a que la parte no ha cumplido con su carga procesal.

Del estudio del proceso, encuentra el Despacho que la actuación por practicar corresponde exclusivamente a la parte interesada, y la misma resulta necesaria para continuar con el trámite procesal.

En razón de ello, se dispondrá REQUERIRLA para que manifieste si está interesada en continuar con el proceso, en caso afirmativo, deberá manifestar por escrito su intención.

En caso de no existir pronunciamiento de la citada parte, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.

En consecuencia, permanezca el proceso en Secretaría para que en el término de 30 días, la apoderada de los herederos BLANCA DELNIS ORTIZ RUIZ, ANDRÉS FELIPE ORTIZ GUERRERO y JOSÉ OLVER ORTIZ RUIZ manifieste su interés en continuar con el proceso.

Notifíquese el presente auto como lo dispone el inciso 1° del numeral 1° de la citada norma.

NOTIFÍQUESE,



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.110 del 25 de septiembre de 2020



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____.

El día _____ (____) de _____ de dos mil diecinueve (2019), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria